

JUICIO DE ORIGEN

EXPEDIENTE: JDC/006/2024.
PARTE ACTORA: [REDACTED]
AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTORIDAD VINCULADA: COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

VISTO el estado que guardan los presentes autos, así como el oficio TEQROO/SGA/682/2024, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, recibido el quince del presente año, a través del cual remite a la ponencia a mi cargo la información enviada por correo electrónico y anexo, por el Licenciado Mario Ramírez Bretón, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, por medio del cual a su vez remite la resolución definitiva en el procedimiento de inconformidad de fecha once de junio del año en curso, dictada en autos del expediente CNJI/053/2023 del índice de dicha Comisión, sin que obre constancia de que se haya realizado la notificación correspondiente a la actora de la resolución previamente referida; -----

En consecuencia, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, la documentación recibida, para los efectos correspondientes. -----

SEGUNDO: Dese **vista** a la parte actora, con copia del presente acuerdo y la documentación precisada en el oficio de cuenta. -----

NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora, por estrados a las partes y los demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58,



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

59 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----

-